

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
ALCALDIA  
GENERAL

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 362/2026  
Fecha Resolución: 27/03/2026

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Delegación de Alcaldía por ausencia

Teniendo en cuenta que el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta la representación del Ayuntamiento, cuyo ejercicio puede delegar, según el apartado 3 del mismo artículo.

Visto que del 28 de Marzo al 31 de Marzo de 2026 ambos inclusive, la Alcaldesa estará ausente del Municipio

Vista la ausencia del Municipio de la Primera Teniente de Alcalde los días 28 al 31 de Marzo de 2026.

Visto el artículo 23.3 LRRL, que dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales y que de acuerdo el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde y que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

**RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	27/03/2026 14:12:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw#3D#3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw#3D#3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
ALCALDIA  
GENERAL

**PRIMERO.-** Acordar la suspensión en el cargo de Primera Teniente de Alcalde por el tiempo de ausencia del Municipio, nombrando para ese período como Primera Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Adorna.

**SEGUNDO.-** Delegar la Alcaldía-Presidencia por ausencia en el Municipio en D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Adorna la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del 28 al 31 de Marzo de 2026, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

**CUARTO.-** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**QUINTO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	27/03/2026 14:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
ALCALDIA  
GENERAL

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	27/03/2026 14:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/qED7hQ21Wv1BpvOChpRBpw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

